

Popayán, 11 de marzo de 2021.-En la fecha informo a la señora Juez que los apoderados reconocidos dentro de esta actuación, ahora sí, presentaron en debida forma el trabajo de partición encomendado. Sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN**

Popayán, doce (12) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Auto No. 226.

*Proc. Sucesión Intestada
Dte. María Alejandra Segura Cardeño
Cte: John Mahuer Peñaloza Ulchur
Rdo: 2019-00189-00*

Los doctores JHON JAIRO SALAZAR ARIAS y CAMILO ERNESTO GONZALEZ OBANDO, en su calidad de apoderados de los asignatarios reconocidos dentro de la causa mortuoria en referencia, ahora sí, han presentado en debida forma el trabajo de partición y adjudicación a ellos encomendados, se debe surtir el trámite previsto en el Artículo 509-1 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

DISPONE:

Primero. CORRER TRSLADO a todos los asignatarios reconocidos del trabajo de partición por el término de cinco (5) días, para que, si es de su interés, formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Segundo.- Vencido el término anterior, si no fuere objeto de reproche, vuelva a despacho para dictar la sentencia que en derecho haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

Vzm.

Firmado Por:

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a869af40f36d73c12512b3b4f1829fd8922ac5dccb216458d929a32e35e8bbe

Documento generado en 12/03/2021 05:58:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>